



DECRETO N° **1165**
NEUQUÉN, 01 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4905-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la contratación de la obra: "APERTURA DE AVDA. COSTANERA e/CALLE URMENIO FIGUEROA Y ACCESO AL CLUB INDEPENDIENTE"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Promoción de Obras y Contrataciones de la citada Subsecretaría -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano manifiesta que en la planificación estratégica de obra públicas que ha encarado la actual gestión municipal, figura la realización y consolidación del Paseo de la Costa como obra vital para recuperar y desarrollar con sentido de pertenencia dos de los ríos más importantes de la Patagonia;

Que además de la apertura de la Avda. Costanera, es necesario consolidar los márgenes de los ríos a efectos de mitigar posibles inundaciones por un lado y por otro la posibilidad de generar áreas costeras de playa, que permita la actividad recreativa de la población;

Que a tal efecto, el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 2, eleva un Pliego Técnico de Bases y Condiciones para la contratación de la obra, con un Presupuesto Oficial de \$ 20.000.-, contando con la aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 13 la División de Recupero Financiero y Control de Obras informa que la obra de referencia ha sido imputada a la actividad: 1202010006-2B21621721;

Que a fs. 14, 25 y 36 lucen presupuestos de tres empresas del ramo, resultando la cotización de la Empresa ISMAIL ESCAUDAR la de menor precio, por un importe de \$ 20.200.-, que representa un 1,01% mayor al Presupuesto Oficial;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 12, Inciso a) de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas, y en el Decreto Provincial 1250/93 en su Artículo 2°) Inciso c);

Que por Informe N° 1183/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Subsecretaría de Economía -Dirección

///...2°


ALFONSO Z. RODRIGUEZ
Director General de Obras Municipales y Delegadas
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

///...2º

General de Auditoría y Presupuesto, adjuntando proyecto de decreto para su conocimiento;

Que por Informe N° 221 D.A.C.G./99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, con la intervención de la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, manifiesta que analizada la documentación la presente la contratación se ajusta a la normativa vigente en la materia, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico;

Que la Subsecretaría de Economía remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal según proyecto de decreto elaborado, adjunto a fs. 47/48;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 03 a ----- 12 del Expediente SEO N° 4905-M-99, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: **"APERTURA DE AVDA. COSTANERA e/ CALLE URMENIO FIGUEROA Y ACCESO AL CLUB INDEPENDIENTE"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** y un Plazo de Ejecución de obra previsto en 15 días corridos.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** la Contratación Directa N° 20/99, para la obra: ----- **"APERTURA DE AVDA. COSTANERA e/ CALLE URMENIO FIGUEROA Y ACCESO AL CLUB INDEPENDIENTE"**, a favor de la Empresa **ISMAIL ESCAUDAR**, por un importe de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 20.200.-)**.-

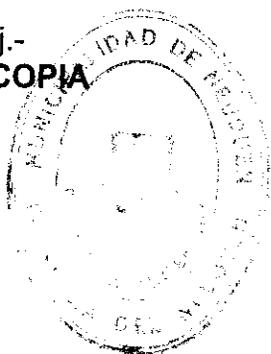
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección ----- de Contaduría y contra los Certificados de Obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) con cargo a la Jurisdicción 1202010007- 2B21721741.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

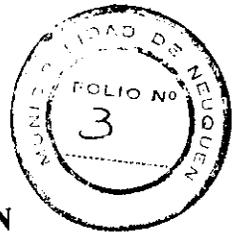
///acj.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
RUSSO.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Municipalidad de Neuquén



OBRA: APERTURA DE AVDA. COSTANERA e/ CALLE URMENIO DEL CARMEN FIGUEROA Y ACCESO CLUB INDEPENDIENTE

TERCERA ETAPA

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Neuquén, con la intención de habilitar un camino costero al río Neuquén, que sirva como base a la futura Avda. Costanera, ha proyectado la apertura de una calle de 6 m. de ancho, enripiada, con sus correspondientes trabajos anexos, en el tramo comprendido entre calles Urménio Del Carmen Figueroa y El Chocón (chacra Club Independiente); de la cual ya se ha ejecutado la Primera y Segunda Etapa.

Esta calle además de transformarse en un paseo turístico que recorrerá aproximadamente 200 m. de costa, también contribuirá al movimiento propio de chacras, granjas y clubes aledaños, por lo que aportará un importante apoyo a esa zona productiva.

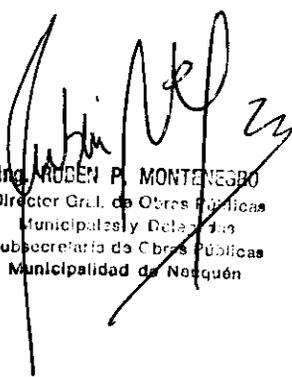
Los principales ítems a tener en cuenta son:

1. Apertura de traza con desmalezamiento.
2. Apertura de traza con desbosque.
3. Relleno de zonas bajas inundables.
4. Enripiado de calle.
5. Cruces y entubado de cauces.

El sistema de contratación será por Ajuste Alzado por precio global.

El plazo de ejecución para esta obra, ha sido fijado en quince (15) días corridos.

El presupuesto calculado para la ejecución completa de estos trabajos, se encuentra especificado en el Presupuesto obrante en el presente Pliego, ascendiendo a la suma \$20.000,00 (pesos Veinte Mil).


Ing. RUBÉN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

OBRA: "APERTURA DE AVDA. COSTANERA e/ CALLE URMENIO FIGUEROA
Y ACCESO AL CLUB INDEPENDIENTE "



"CLAUSULAS PARTICULARES"

ARTICULO 1) El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2) La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de, derecho alguno a reclamo al Contratista.-

ARTICULO 3) El Plazo de Ejecución de la presente Obra ser de 15 (QUINCE) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de 60 (SESENTA) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5) Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

ARTICULO 6) FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los 30 (Treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.-

ARTICULO 7) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5 (CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

ARTICULO 8) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 72°).-

ARTICULO 9) La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

ARTICULO 10) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los desechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

ARTICULO 11) MULTAS: MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CALLE URUMENIO FIGUEROA N° 412
MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

6

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, ser equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

ARTICULO 12) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correr un Plazo de Garantía de 90 (NOVENTA) días corrido a durante el cual la Contratista ser responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

ARTICULO 13) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 14) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 15) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deber ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Previo a la iniciación de los trabajos. La contratista deberá ejecutar junto a la Inspección designada, y personal delegado por la Dirección de Planeamiento Urbano, el replanteo de la traza motivo de esta obra; la cual será materializada en los lugares que se designe, en base a los límites de las propiedades costeras que serán indicadas por la Dirección de Agrimensura.

Estará a cargo de la Contratista, todos los trámites que correspondan, respecto a la demarcación mencionada.

ITEM I APERTURA DE TRAZA CON DESMALEZAMIENTO

Este ítem incluye todos los trabajos de replanteo, demarcación, limpieza de escombros que se pudieran encontrar y el desmalezamiento propio de la zona, en un ancho variará entre los 8 y 10 m.. Se considera maleza a todo pasto o arbusto que no supera los 2 m. de altura.

La Unidad de Medida será por Precio Global.

ITEM II APERTURA DE TRAZA CON DESBOSQUE

En algunos tramos del camino, se deberá efectuar la apertura con desbosque, lo que equivale decir que se deberán extraer los árboles de mediano porte a grandes.

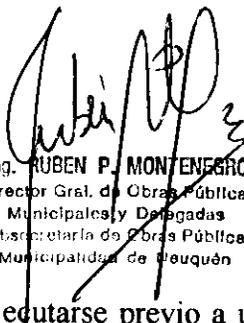
La Contratista deberá prever el talado de árboles, trazado, carga, transporte y descarga, además de la limpieza y desmalezamiento propio del lugar.

El lugar de depósito de la leña y ramas resultantes de las tareas, será fijado por la Inspección de Obras; debiendo tomarse como referencia la distancia que media entre la obra y la Cantera Municipal.

La Unidad de Medida será por Precio Global.

ITEM III RELLENO DE ZONAS BAJAS INUNDABLES

En la zona costera se encuentran tramos que deberán ejecutarse previo a un relleno de terraplenado. El material a emplear en estos lugares será del tipo ripioso sin clasificar, y servirá para proporcionar el firme donde se ubicará la posterior calzada enripiada.


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Cauquén

8

Los niveles de terminación serán fijados por la Inspección de Obras; debiendo considerarse en el terraplenado un talud de 1:1, con un ancho de coronamiento de 8 m. como mínimo.

El compactado de este terraplén deberá efectuarse con elementos mecánicos, en capas de 0,20 cm. de espesor.

La Unidad de Medida será por Precio Global.

ITEM IV ENRIPIADO DE CALLES

La terminación de la calzada, se efectuará con una capa de 0,10 m. de espesor de material ripioso zarandeado; el ancho mínimo será de 6 m.

La compactación se efectuará con elementos mecánicos, previo al mezclado y humedecido en forma óptima.

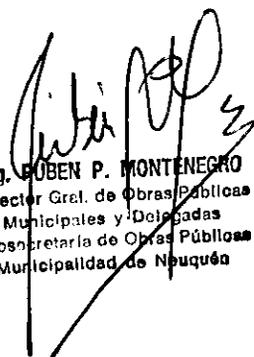
La granulometría a usarse serán las indicadas para bases de pavimentos.

La Unidad de Medida será por Precio Global.

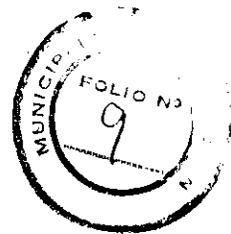
ITEM V CRUCES Y ENTUBADOS DE CAUCES

En el tramo, además de los bajos, existen zonas de afluencia de aguas hacia el río Limay, las cuales es necesario conducir las debajo de la calzada mediante pasantes de caños. La Inspección fijará la ubicación y longitud de estas Obras.

La Unidad de Medida será por Precio Global.

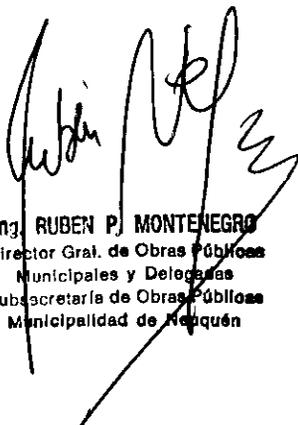


Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

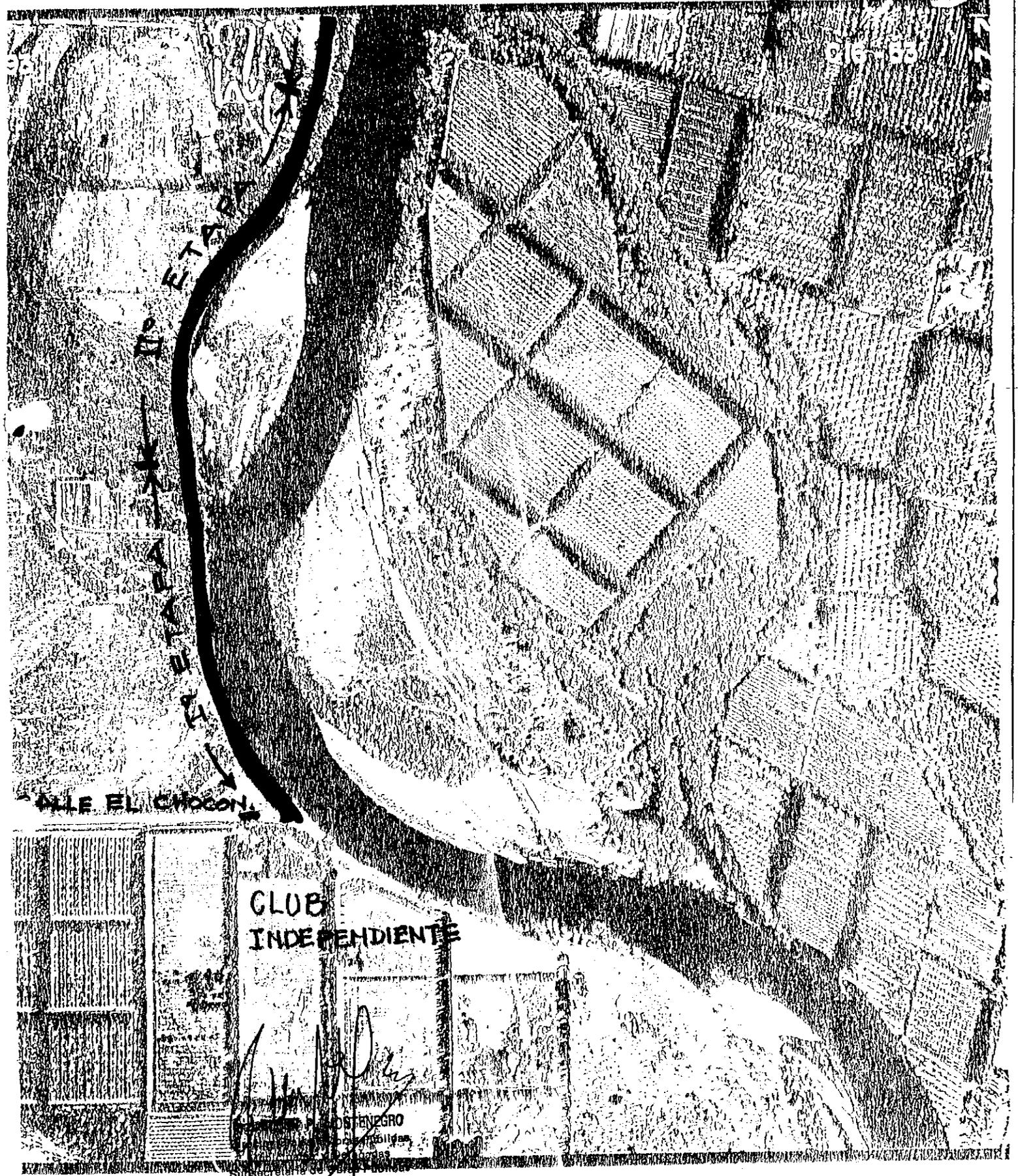


NOTA IMPORTANTE

El Licitante deberá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores y obtendrá por si mismo, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha inspección correrán por cuenta del Licitante.

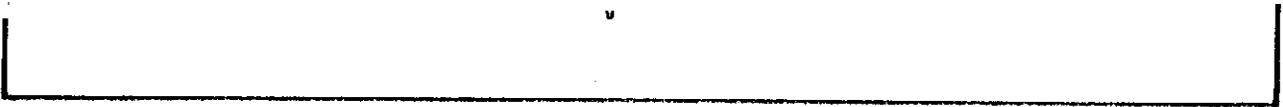


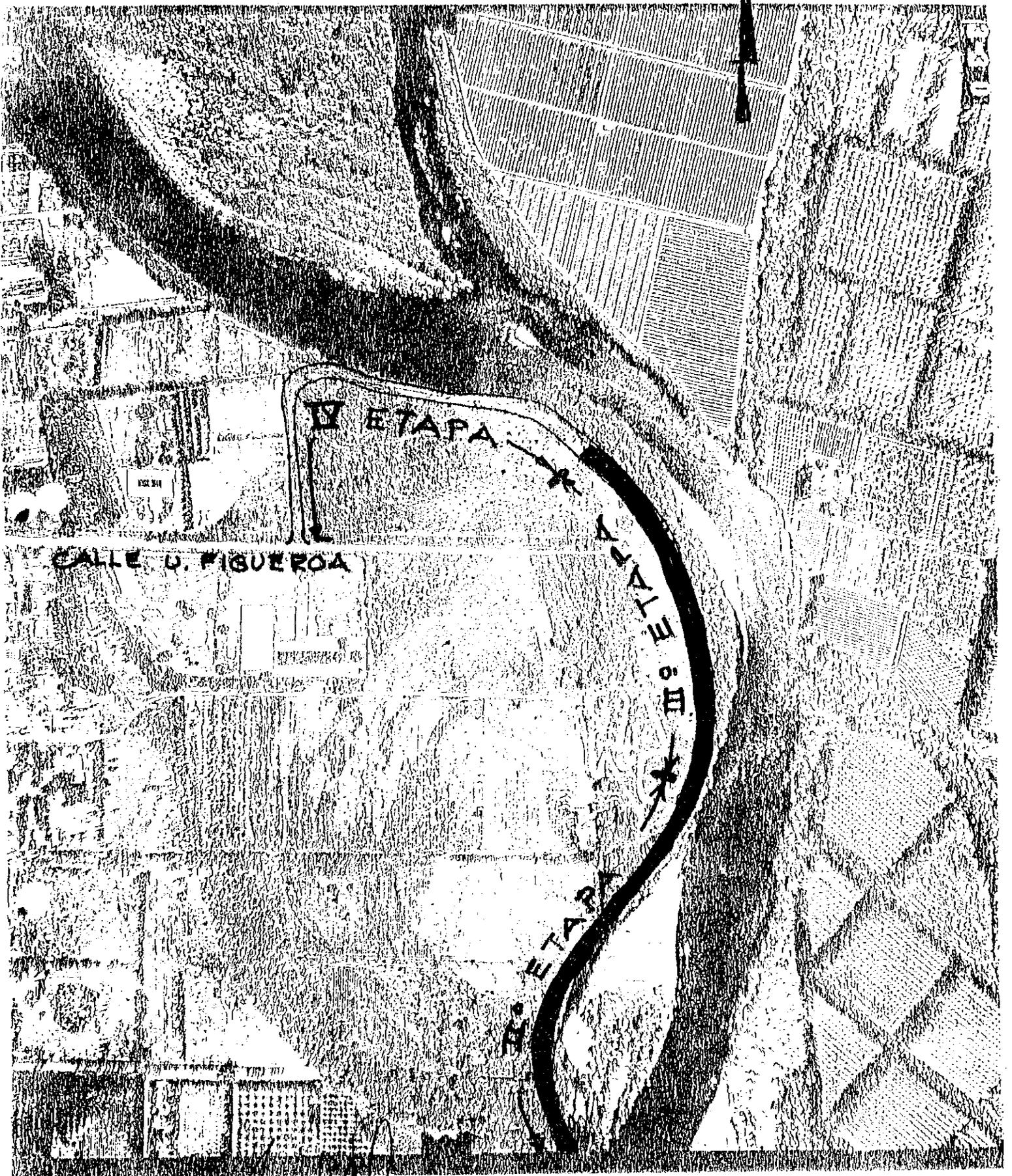
Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

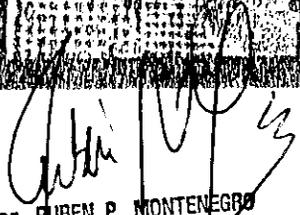


CLUB
INDEPENDIENTE

[Handwritten Signature]
OSTENEGRO
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



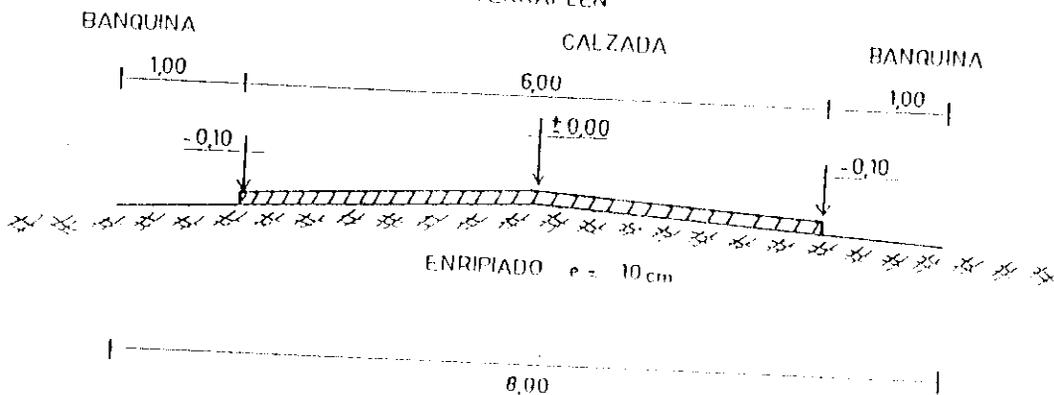



Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

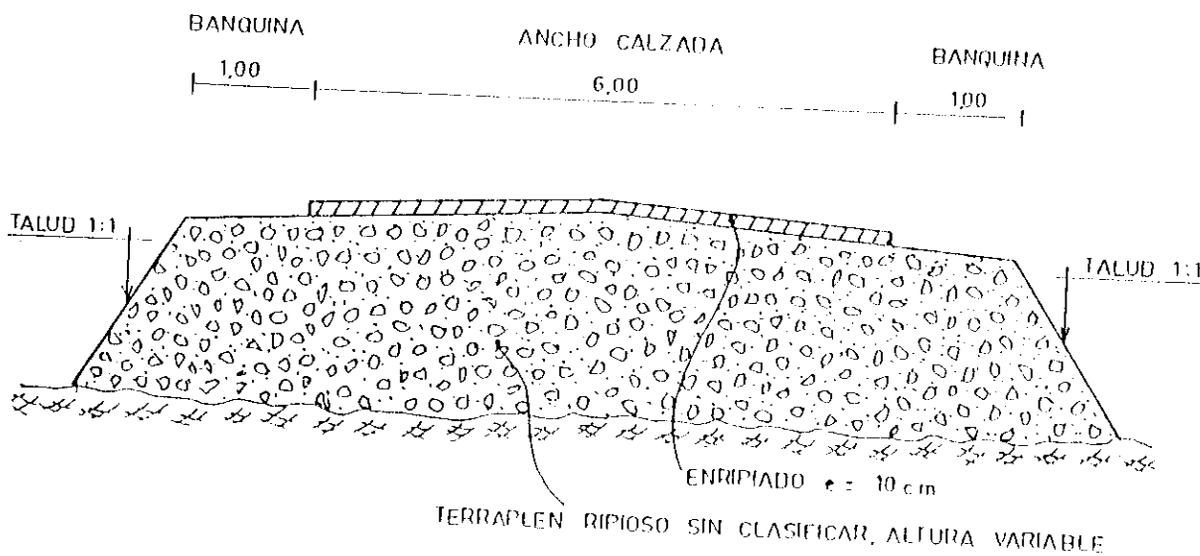


OBRA : APERTEBA DE AVDA. COSTANERA
E/CALLE U FIGUEROA Y ACCESO CLUB
INDEPENDIENTE.

PERFIL TIPO DE ENRIPIADO
EN ZONAS SIN TERRAPLEN



PERFIL TIPO DE ENRIPIADO
EN ZONAS CON TERRAPLEN



[Handwritten Signature]
M.M.O. (CARRERA) N.º 1470
de la Universidad de Chile
Banco de Chile en Chile